



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 68001400-3020-2024-00054-00

La entidad **VEEDURÍA ORIENTE SANTANDER – “VOS”** a través de su representante legal, formula acción de tutela en contra del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con el objeto de que se le proteja el derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política.

La parte accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la entidad **VEEDURÍA ORIENTE SANTANDER – “VOS”** a través de su representante legal, en contra de **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, al accionado **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 015 del 31 de ENERO DE 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d762a46cc52da3c073cb0eea96ff125a79d07f6db4eac3c627d59bdc0bbd3b**

Documento generado en 30/01/2024 03:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>